MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PUNTO LIMPIO DE IZNALLOZ (GRANADA). EXPTE N.º 2018/85224.

Andalucía se mueve con Europa

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos para el período 2010-2019, es el instrumento encargado de dotar a Andalucía de las instalaciones de gestión de residuos urbanos necesarias para una gestión sostenible de los mismos.

De entre los distintos tipos de instalaciones previstas, los puntos limpios se definen como lugares acondicionados convenientemente para la recepción y acopio de residuos domiciliarios aportados por particulares y que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública. Este tipo de residuos se denominan residuos específicos, y comprenden los enseres domésticos, residuos de construcción y demolición de obras, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceites, pilas, residuos biológicos y sanitarios no peligrosos, etc., en todo caso, residuos que deben ser gestionados por las Entidades Locales de acuerdo con la legislación vigente.

Por otro lado, de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se subraya la importancia de la cooperación entre las distintas administraciones implicadas en la gestión de residuos, estableciéndose la colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y las Administraciones locales para el ejercicio de las competencias obligatorias de éstas en la gestión de residuos urbanos, que comprende los servicios públicos de recogida, transporte y en su caso la eliminación de residuos urbanos.

2. OBJETIVOS Y LOCALIZACIÓN

El objeto del contrato es la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud en la ejecución de las obras del Punto Limpio de Iznalloz, provincia de Granada, que se ejecutará de acuerdo con el proyecto denominado “PUNTO LIMPIO DE IZNALLOZ (GRANADA)”, redactado por el Ingeniero de Caminos , Canales y Puertos D. D. Pedro Martín Fernández, N° Colegiado: 13.818.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

Los terrenos puestos a disposición por el Excmo. Ayuntamiento de Iznalloz para la construcción para la ampliación del Punto Limpio se localizan en el término municipal de Iznalloz, concretamente los terrenos, propiedad del Ayuntamiento, donde se ha previsto la instalación del Punto Limpio, están situados junto al cementerio actual de la población de Iznalloz al Noroeste del casco urbano, en la franja de terreno entre la carretera de acceso a la población A-4000 y el río Cubillas. Se accede a través de una calle perpendicular a la calle "Puente Alcalá" que es una de las calles de conexión desde la carretera A-4000 hacia el casco urbano de Iznalloz.

Los terrenos están conformados por una parcela propiedad del Ayuntamiento de Iznalloz que se encuentra anexionada al cementerio de la localidad y sobre la que originalmente estaba prevista la ampliación de dicho cementerio y que se descartó al no cumplir los condicionantes técnicos exigidos a tal fin. Dicha parcela se encuentra vallada por medio de una tapia en su totalidad y presenta una superficie total de 3.896 m2. Se trata de terreno de suelo urbano dentro de la ordenanza de equipamientos.

La referencia catastral de la parcela es 3191011VG5339A0001PP.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Debido a las actuaciones que representa la ejecución del proyecto de obras de Punto Limpio de Iznalloz (Granada) y a la diversidad y especialización de los trabajos, se hace necesaria una dedicación completa e intensa para la Dirección de Obra que posibilite el ajuste entre la ejecución del proyecto y las fases y plazos previstos para su ejecución.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Estos trabajos, al no disponer esta Consejería de medios humanos idóneos para su ejecución, se realizan mediante la contratación de un servicio en consonancia con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al no disponer la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de medios personales para tal finalidad.

La tramitación del expediente y adjudicación del trabajo se realizará por contrato menor, según el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Para la realización de los trabajos de Dirección de Obra y coordinación del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud se propone a la empresa **ASITEC INGENIERÍA URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE S.L.P. NIF: B-18525014**, domiciliada en Calle Faisán N°21, Locales 4, 5 y 6 C.P.: 18014 Granada, de la que se conocen referencias de su experiencia y capacidad técnica.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

5. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto de este contrato de servicio asciende a la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (11.500,00 euros) importe sin IVA, 2.415,00 euros (21% IVA), importe total IVA incluido 13.915,00 euros.

La ejecución de los trabajos se desarrollará en cuatro (4) MESES y, en cualquier caso, vinculados a la ejecución de la obra del Punto Limpio de Iznalloz (Granada), comenzando los trabajos con el encargo de la obra y finalizando una vez aprobada la certificación final de la misma.

El importe de los trabajos se abonará proporcionalmente al progreso de la obra, de tal forma se presentaran certificaciones de los trabajos realizados proporcionalmente a las certificaciones de obra presentadas, reservándose una última certificación del 10% con la aprobación por parte de la administración de la certificación final de la obra.

Por estar financiado al 80 % por fondos europeos, en publicidad e información se seguirán las normas vigentes en la Unión Europea recogidas en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

6. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propondrá como Responsable del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Director de Obra que se contrate para esta obra conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

Cómo Director de Expediente en representación de la Administración se tendrá a:

NOMBRE: Francisco José Hinojosa Allely
TITULACIÓN: Ingeniero Industrial.
CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: TITULADO/A SUPERIOR.

EL JEFE DE GABINETE DE PLANIFICACIÓN

Germán Coca López

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA